UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 07 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2992-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 594-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de reconsideración interpuesto por Jesus Yucra Cisneros contra la Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que el recurso de reconsideración interpuesto por Jesus Yucra Cisneros contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU, deviene en improcedente;

Que, a través del escrito de registro Nº 2551733, de fecha 25 de setiembre de 2025, Jesus Yucra Cisneros ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 1º.- Concepto de acto administrativo

1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

1.2 No son actos administrativos:

1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, la Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica no constituye un acto administrativo con efectos jurídicos sobre el administrado, conforme a lo establecido en el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2025-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Jesus Yucra Cisneros contra la Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 594-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por JESUS YUCRA CISNEROS contra la Opinión Legal Nº 567-2025-OAJ-UNSCH emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 686 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

CAZP/fph

- 1677 - RECTOR